



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00395-2022-A-MPMN

Moquegua, **13 JUL. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N°851-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 953-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 822-2022-SGT/GA/GM/MPMN, Informe N° 870-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 178-2022-GRD/A/MPMN, respecto de aprobación del Plan de Contingencia ante bajas temperaturas Provincia Mariscal Nieto 2022-2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

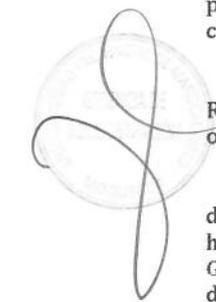
Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del ente rector,

Que, el Artículo 14° del D.S. N° 048-2011-PCM prevé que los "Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda".

Que, es importante que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante, Resolución de Alcaldía APRUEBE: El "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS PROVINCIA MARISCAL NIETO 2022-2023", ya que esta facultad es indelegable, conforme lo establece el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", que Literalmente indica "Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según el tipo de plan, con la resolución correspondiente"

Que, mediante Informe N° 178-2022-GRD/A/MPMN, de fecha 20 de junio de 2022, el Ing. Juan Paredes Urviola – Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Plan de Contingencia ante bajas temperaturas Provincia Mariscal Nieto 2022-2023, por el monto de S/.291,730.00 y fuente de financiamiento otros impuestos municipales-OIM, para que a través del área respectiva se proceda con la atención y aprobación mediante acto resolutorio, para cumplir con lo establecido según la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 822-2022-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2022 el CPC. Juan Carlos Casanova Martínez, informa que la disponibilidad financiera por OIM y RDR está sujeta a la recaudación diaria, que la captación de ingresos se programa para el cumplimiento de compromisos de la entidad, como pago de planillas de remuneraciones, Sunat, AFP, servicios básicos (luz, agua y telefonía) bienes y servicios lo cual se deberá tener en cuenta. Asimismo, se otorga la Disponibilidad, teniendo en cuenta lo indicado en párrafo anterior ya que no se cuenta con los recursos financieros para el total de lo solicitado, según detalle: Rubro: 7 Otros impuestos Municipales, Importe S/.50,000.00 soles



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con el Informe N° 953-2022- SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06/07/2022 del C.P.C. Pedro R. Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina que vistos los actuados, considerandos e informe Técnico N° 822-2022-SGT/GA/GM/MPMN que otorga disponibilidad financiera, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación del Plan de Acción denominada Plan de Contingencia ante bajas temperaturas Provincia Mariscal Nieto 2022-2023, cuya asignación presupuestal se perfeccionara mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros-presupuestarios y asimismo, a la distribución de la Programación de Compromisos Anuales-PCA; según detalle: Fte. Fto: 5 Recursos Determinados, Monto Plan de Trabajo: S/291,730.00 soles, Asignación Inicial: S/ 50,000.00 soles.

Que, con informe Legal N°851-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, Opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS - PROVINCIA MARISCAL NIETO 2022-2023, el mismo que como anexo forma parte.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS PROVINCIA MARISCAL NIETO 2022-2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. Para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

